

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	2-14	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-25
Nº. TRÁMITE SITRA:	GRUPO MUNICIPAL-02AF-LTA-EDA-2024-0715-E	GZLA:	02AF-LTA-EDA-2024-0715-E



21A

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Identificación:	Administración Zona: Luperón Espejo	1.2 Parroquia:	GUAYABARBA
1.3 Zona (Administrativa) (según IRR referencial):	Luperón Espejo	1.4 Barrio/sector/calle/corriente:	CAN LUIS DEL PARQUE
1.5 Tipo de Proyecto (Referencial):		1.6 Ubicación:	CALLE MARISCAL SUCRE Y CALLE AZUAY
1.7 Afectación (Referencial):	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	R. Residencial

1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ

X: 2.175309	Y: -0.644968	(Ciudad Proyectal)	(Fin del Proyecto)
-------------	--------------	--------------------	--------------------

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Validad:	<input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REPARACIÓN DEL CORTE SINTÉTICO DE LA CANCHA DE INDOOR FUTBOL EN EL BARRIO SAN LUIS DEL PARQUE, PARROQUIA GUAYABARBA, GUAYABARBA		
Desde:	MARISCAL SUCRE		
Hasta:	CALLE AZUAY		

3. ANÁLISIS DE CONCORDANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	SI	X	NO	NC
3.2 Tránsito vital (APROBADO):	N/A	SI	X	NO	SI	X	NO	NC
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	SI	X	NO	NC
3.4 Reg. Balcón:	N/A	SI	X	NO	SI	X	NO	NC
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	SI	X	NO	NC
3.6 Porcentaje de consolidación:								

Observaciones:

3.7 Acantillarido:	SI	X	NO	SI	X	NO	NO
3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	SI	X	NO	NO

3.9 Interferencia con Alcantarillado:	SI	X	NO	SI	X	NO	NO
---------------------------------------	----	---	----	----	---	----	----

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Aspectos Físicos

4.1.1 Sitio de Intervención:	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m
4.1.2 Longitud / Ancho:	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m	0.00 m
4.1.3 Área (m ²):	0.00 m ²						
4.1.4 Estado del sitio de intervención:	BUENO						
4.1.5 Tipo de Suelo:	Regular						
4.1.6 Capa de Rodadura:	No o						

4.1.6 Descripción y alcance de la intervención: SITUACIÓN DE CESPES SIN FLEXI KUINDI A LA CARRERA DE INDOOR FUTBOL.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

La mano de obra contratada lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Guayaquil en sus artículos 477 y 479:

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo, la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios técnicos que se establezcan en el momento de cada período a destinarse para los presupuestos participativos, los cuales estarán basados en la población total certificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de estándar por sector determinado para el año anterior de las estadísticas y censos del país.

Art. 479.- De la priorización del gasto. Las prioridades de gasto de inversión de la Administración Municipal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: prioridades más urgentes, necesidad de cobertura a grupos de atención prioritaria, presencia en situación de vulnerabilidad, aumento de inversión en el sector.

El proceso de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría de Planeación de la participación ciudadana, la cual deberá incluir los planes, servicios públicos, programas y proyectos que se proponen al Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel local o comunal, deberá tener congruencia con el Instrumento de planificación de carácter organizacional. Las deliberaciones de priorización de gastos de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, que estén registrados en los nombres de los canales, tendrán derecho a voto.

Los obras, programas y proyectos priorizados en las instancias comunales se ejecutará previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Guayaquil y el organismo comunal correspondiente, en coordinación con el Sistema Participativo SITRA.

Sobre la base de la normativa legal vigente, las obras autorizadas en los Planes Participativos de Presupuestos Participativos concuerdan con el financiamiento efectuado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, siempre que las mismas se encuentren dentro de los recursos presupuestarios asignados a la categoría.

4.3 Aspectos Presupuestarios

4.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
---	------	--------	--------	--------	--------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Mandatos y Obras Públicas (EPMOP)

5. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legítimamente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

6. ANÁLISIS SOCIAL

No es socialmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. FOTOGRAFÍAS



Fotografía 3

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE EL PROYECTO DE LA REPARACION DEL CESPED SINTETICO NO ES FACTIBLE DADO QUE LA COMUNIDAD NO PRESENTA EL CONVENIO DE USO

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Srta. CLADYS PILAR ECHEVERRIA
12.2 Teléfono de contacto: 998144428
12.3 Dirección: SAN LUIS DEL PARQUE
12.4 Barrio en el que vive: SAN LUIS DEL PARQUE

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ING. H. ESCOBAR TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		ARQ. MARIA JOSE ESCOBEDO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS		T. G. PAOLA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ING. XAVIER PERINO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA		LICDA. KA. ALLIER DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		SOC. SHASKA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
		ING. SHASKA CEDENO ADMINISTRADOR/A ZONAL			